



Proyecto de Ley N° 2349/2021-CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO
"FILA ALTA", EN LA PROVINCIA DE JAÉN,
REGIÓN CAJAMARCA**

PROYECTO DE LEY

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA GENERAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO "FILA ALTA", EN LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN
CAJAMARCA**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés público, la creación del distrito "Fila Alta", de la provincia de Jaén, región de Cajamarca, con la finalidad de priorizar la creación del mismo.

Artículo 2.- Declaración de interés y necesidad publica

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta, en la provincia de Jaén, región Cajamarca, en concordancia con las normas vigentes.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2.- Dispóngase

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaria de demarcación y organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Cajamarca, prioricen la creación del distrito antes señalado. De acuerdo a lo dispuesto en el número 7, del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Lima, 14 de junio de 2022

Silvana Bollo A.
Voceros
Gorgot Palacios

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Silvana Bollo A.

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2349-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito **FILA ALTA** en la provincia de Jaén, Región Cajamarca.

En la Constitución Política del Perú (1993), Art. 188° se señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordena conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno Nacional hacia los gobiernos nacionales y locales.

Los poderes del Estado y los organismos autónomos, así como el presupuesto de la Republica se descentraliza de acuerdo a la Ley , a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a la **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial** y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

Se declara de preferente interés Nacional el proceso de demarcación y Organización Territorial del País, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación Territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el Numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política Del Perú, al fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del Territorio de la Republica.



En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización¹, se establece:

Artículo 1: Objeto

La presente Ley Orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre descentralización, que regula la estructura y Organización del Estado en forma Democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Así mismo define las normas que regulan la Descentralización Administrativa, Económica, Productiva, Financiera, Tributaria y Fiscal.

Así mismo en esta misma Ley se establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para:

- a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socios – Económicos correspondiente.
- b) Formular y aprobar el plan de desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y las Sociedad Civil de su Región.

Artículo 36°. Competencias Compartidas

En el inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, mineras, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su:

Artículo 133°. Recurso

La Municipalidad Provincial o Distrital, Según corresponda acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad; a la Municipalidad de Centro Poblado, con arreglo a la Normativa Presupuestal Vigente.

Son recursos de la Municipalidad de Centro poblado los siguiente:

1. Los recursos que la municipalidad Provincial con la Municipalidad Distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos Locales delegados, en proporción a la Población hacer atendida. Estos Recursos les son



transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde correspondiente.

2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Delegante.
4. Otros Recursos que resulten de Convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la Municipalidad Distrital Correspondiente.

Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica.

La creación de distritos en áreas rurales es procedente en aquellas provincias con una importante dinámica de desarrollo físico, social y económico, así como de crecimiento poblacional, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población.

La ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establecen el procedimiento a seguir para la elección de autoridades, en forma democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En las elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centro Poblado se elige un (1) Alcalde y cinco (5) regidores quienes postulan en lista completa.

1. Artículo 7.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados



1.1. Antecedentes

Teniendo en cuenta el censo poblacional realizado en el año 2017, la Región de Cajamarca, situada en la parte noroeste del país, es la quinta región más poblada, con 1 341 012 habitantes, que representan el 4,6 % del total nacional censado (29 381 884), siendo en su mayoría rural con el 64,6 %, mientras que la urbana es el 35,4 %.

La región Cajamarca cuenta con trece provincias y ciento veintisiete distritos. De acuerdo al XII censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado en el año 2017; las provincias más pobladas son: Cajamarca 348 433, Jaén con 185 532 pobladores, Chota que cuenta con 142 984 habitantes, San Ignacio con una población de 130 620 y Cutervo con 120 723, que concentran al 69,2 % de la población regional, le siguen Celendín con 79 084, Hualgayoc 77 944, Cajabamba 75 687, San Marcos 48 103, San Miguel 46 043, Santa Cruz 37 164, Contumazá 27 693 y San Pablo 21 102. Más de la mitad de la población de Cajamarca y Jaén habita en el área urbana, en las demás provincias más 70 % de los pobladores viven en el área rural. Entre los años 2007 y 2017, todas las provincias evidenciaron disminución en su población rural, este fenómeno se dio con mayor incidencia en las provincias de Chota y Cutervo.

Jaén es conocida como una ciudad altamente comercial y próspera debido a su estratégica ubicación. A pesar de ello, el crecimiento desordenado y desigual ha dado lugar a que algunos sectores como **Fila Alta**, uno de los más tradicionales de la provincia de Jaén, ubicado en la región natural Rupa Rupa (según piso altitudinal), a una altitud de 816 m.s.n.m., con una población, según el censo del año 2017, de **8 107 habitantes**, de los cuales 4 039 son varones y 4 068 mujeres y una extensión territorial de 8739.75 m², cuyos límites, son: Por el **norte** con el sector Moro Solar de la provincia de Jaén, por el **sur** con Choros, por el **oeste** con las Colasay y por el **este** con Bellavista. Es evidente que este sector no ha sido priorizado ni provisto con los servicios básicos que el Estado y más específicamente la municipalidad provincial de Jaén tienen la responsabilidad de suministrar.

1.2. Diagnostico Situacional para la creación del distrito de Fila Alta

Fila Alta se encuentra ubicada en el distrito y provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca, con potenciales y posibilidades de desarrollo. Los ciudadanos se ponen de



pie para solicitar un anhelo de muchos años atrás por falta y descuido a las necesidades básicas de muchos años atrás, como mejoramiento de calles, limpieza pública, seguridad ciudadana, construcción de obras; a pesar de que los ciudadanos contribuyen con impuestos a la Municipalidad Provincial de Jaén, todo ello ha hecho que los pobladores pretendan hacer realidad la creación del distrito Fila Alta.

El nuevo distrito Fila Alta, cuenta con todos los requisitos establecidos en la Ley de Organización y Delimitación Territorial, en cuanto a servicios cuenta con:

En seguridad ciudadana, actualmente cuenta con las siguientes instituciones: Policía Nacional del Perú, Federación de Rondas Campesinas y Urbanas, Federación de Rondas Independiente.

Cuenta con instituciones públicas y privadas. Además, cuenta con comedor popular "Micaela Bastidas Fila Alta Primera Etapa", Centro de Salud Fila Alta Segunda Etapa Francisco Miranda; cuenta con iglesias como: Iglesia Católica, Testigos de Jehová, Evangélica. Tiene su mercado de bastos "15 de Junio"

Cuenta con casa comunal, Convento, puesto de auxilio rápido Policial "VRH de la Torre".

El abandono en que se encuentra Fila Alta han motivado al pueblo a buscar la independencia administrativa y política del distrito de Jaén, para que ellos mismos puedan administrar y hacerse cargo del desarrollo de este sector, el cual, a través de los años ha sido dejado de lado por las autoridades de la provincia.

1.3. Actividades económicas de la Fila Alta

En lo que respecta al ámbito económico, el producto bruto interno de la región Cajamarca cuenta con diversas actividades productivas entre las cuales destacan: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, comercio, construcción, entre otras, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Cajamarca: Valor Agregado Bruto
por Años, según Actividades Económicas
Valores a Precios Constantes de
2007
(Miles de soles)

Actividades	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/	2020E/
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1 260 057	1 303 761	1 322 345	1 361 611	1 380 041	1 396 103	1 382 326	1 346 302	1 332 248	1 286 478	1 301 587	1 358 213	1 406 046	1 350 750
Pesca y Acuicultura	249	274	458	532	611	779	710	687	677	1 047	1 181	1 215	498	483
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	2 489 275	3 236 611	3 789 024	3 398 102	3 362 234	3 562 303	3 109 306	2 717 641	2 566 710	2 243 790	2 253 006	2 203 753	2 115 644	1 568 588
Manufactura	622 678	640 462	599 528	683 752	718 431	728 105	747 303	738 409	716 143	701 055	701 016	719 412	722 033	632 832
Electricidad, Gas y Agua	123 840	142 108	141 119	130 745	132 743	148 426	157 702	158 992	169 381	145 362	181 591	175 882	197 567	181 213
Construcción	542 666	656 647	660 877	736 750	892 801	1 057 858	1 064 096	1 049 985	954 476	920 658	978 063	1 035 309	1 136 262	1 105 153
Comercio	621 792	678 680	696 572	775 947	829 087	906 504	951 057	963 150	976 241	991 773	1 003 268	1 022 944	1 047 267	885 971
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	245 150	263 792	267 939	304 115	343 178	350 280	371 042	379 027	389 826	403 875	422 765	438 419	452 122	351 192
Alojamiento y Restaurantes	146 741	159 386	160 459	173 116	191 095	207 384	217 767	225 227	231 872	239 049	245 312	250 891	261 621	130 263
Telecom. y otros Serv. de Información	120 165	148 785	162 709	180 507	202 788	230 473	249 949	273 917	303 609	339 939	376 807	392 996	420 107	449 733
Administración Pública y Defensa	473 032	515 979	583 697	633 371	679 807	717 193	753 893	805 121	836 557	876 369	922 839	973 558	999 688	1 060 762
Otros Servicios	1 513 854	1 573 284	1 665 740	1 762 357	1 862 681	1 965 175	2 081 777	2 197 130	2 320 872	2 431 910	2 514 247	2 636 827	2 720 901	2 606 669
Valor Agregado Bruto	8 159 499	9 319 769	10 050 467	10 140 905	10 595 497	11 270 583	11 086 928	10 855 588	10 798 612	10 581 305	10 901 682	11 209 419	11 479 756	10 323 609

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática



La provincia de Jaén es una de las más importantes en términos comerciales, crecimiento poblacional y desarrollo, después de la ciudad de Cajamarca. Como lo precisa el Plan de Desarrollo Urbano Jaén 2013 - 2025, Jaén, se encuentra situado en la zona nor oriental de la región de Cajamarca, con un territorio de 5 232.57 Km. que equivale al 15.71% del territorio regional y alberga a 183 634 habitantes, vale decir, el 13.23% de la población del departamento.

Es transcendental enfatizar que **Fila Alta** es uno de los ocho sectores con que cuenta el distrito de Jaén como se muestra a continuación:



En consecuencia, cabe señalar que el Estado y principalmente las autoridades tienen el compromiso de responder a las solicitudes de los ciudadanos, más aún cuando estos buscan gestionar el bien común, el cual, el cual ha sido dejado de lado por negligencia histórica de los gobiernos provinciales, regionales y nacionales.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.4. Centros Poblados y Caseríos que conforman la Fila Alta

Fila Alta cuenta con **Centros Poblados y Caseríos**: Chamaya, Tabacal, Vista alegre de Zonanga, Valillo, San Martín de Porras, La Virginia, Chamba Monterá, San Miguel de las Naranjas, Granadillas, Palma Central y la Cascarilla, Nuevo Zonanga, Zonanga Alta y La Flor

Zonas Urbanas: Las Betanías, California, Santa Emilia, Los Girasoles, Los Rosales, Los Ángeles, Las Palmeras, Bello Horizonte, Sergio Díaz, Jesús María, Las Palmas, Sol Naciente, Nuevo Belén, Los Arrozales, La Concordia, San Camilo, Camino Real, Gaspar Delgado, Centro Café, El Paraíso, Los Cocos, Los Aromos, Guillermo Sánchez Cubas, La Roca, Las Orquídeas y Los Faiques.

Urbanizaciones: La Molina, Laureana, La Unión, San Martín de Porras, Las Violetas, Los Sauces y Santa Beatriz.

1.5. Instituciones educativas

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Centro Poblado	Alumnos (Censo educativo 2021)	Docentes (Censo educativo 2021)
0263392	16006 CRISTO REY	Primaria	Sector Educación	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI 201	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	708	31
0722892	16006 CRISTO REY	Secundaria	Sector Educación	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI 201	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	640	38
0787952	070	Inicial - Jardín	Sector Educación	CALLE INCA ROCA S/N	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	69	3
1599162	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	Inical No Escolarizado	Sector Educación	JIRON MIGUEL GRAU 704	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	11	0
1599163	FILA ALTA TERCERA ETAPA	Inical No Escolarizado	Sector Educación	FILA ALTA ETAPA III	FILA ALTA TERCERA ETAPA	12	0
1609857	LOS QUERUBINES	Inical No Escolarizado	Sector Educación	CARRETERA JAEN KM. 1	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	11	0
1740901	1544	Inicial - Jardín	Sector Educación	ZANJA HONDA	FILA ALTA PRIMERA ETAPA	23	2
0722660	17507	Primaria	Sector Educación	AUTOPISTA JAEN - CHAMAYA KM 14 SECTOR SAN JUAN DE DIOS	SAN JUAN DE DIOS	260	16
1221217	17507	Inicial - Jardín	Sector Educación	AUTOPISTA JAEN - CHAMAYA KM 14 SECTOR SAN JUAN DE DIOS	SAN JUAN DE DIOS	63	3
1373984	17507	Secundaria	Sector Educación	AUTOPISTA JAEN - CHAMAYA KM 14 SECTOR SAN JUAN DE DIOS	SAN JUAN DE DIOS	196	10
0263624	16029	Primaria	Sector Educación	LA FLOR S/N	LA FLOR	10	1
0263665	16033	Primaria	Sector Educación	LA PALMA S/N	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	7	1
0263699	16036	Primaria	Sector Educación	SAN MIGUEL DE LAS NARAN S/N	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	98	8
0263582	16025	Primaria	Sector Educación	LA CASCARILLA S/N	LA CASCARILLA	57	3
0263434	16010	Primaria	Sector Educación	CRUCE DE CHAMAYA S/N	CHAMAYA	64	5
0264036	16070	Primaria	Sector Educación	TABACAL S/N	TABACAL	40	3
0263673	16034	Primaria	Sector Educación	LA VIRGINIA S/N	LA VIRGINIA	33	3
0263475	16014 SAN JOSE OBRERO	Primaria	Sector Educación	CHABAMONTERA S/N	CHAMBAMONTERA	27	2

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0263467	16013	Primaria	Sector Educación	CALLE ANDRES AVELINO CACERES - CHAMAYA S/N	CHAMAYA	77	5
0263848	16051	Primaria	Sector Educación	PALMA CENTRAL S/N	LA PALMA CENTRAL	56	4
0263988	16065 GRLMO.JOSE DE SAN MARTIN	Primaria	Sector Educación	SAN MARTIN DE PORRAS S/N	SAN MARTIN DE PORRES	35	2
0264051	16072	Primaria	Sector Educación	VALILLO S/N	VALILLO	25	2
0263509	16017	Primaria	Sector Educación	EL LAUREL S/N	LAUREL	31	3
0640763	17514	Primaria	Sector Educación	CALLE ALFREDO BASTOS S/N	LAS PALMERAS	345	16
0722645	17505	Primaria	Sector Educación	EL LIMON S/N	LIMON	8	1
0680413	17573	Primaria	Sector Educación	CHAMAYA II - VILLASANA S/N	CHAMAYA	9	1
0815647	17512	Primaria	Sector Educación	LAUREL ALTO S/N	LAUREL	29	2
0522706	16014 SAN JOSE OBRERO	Secundaria	Sector Educación	CHABAMONTERA S/N	CHAMBAMONTERA	36	7
0583286	16051 CIRO ALEGRIA	Secundaria	Sector Educación	PALMA CENTRAL S/N	LA PALMA CENTRAL	112	8
0594457	16010 SEÑOR HUAMANTANGA	Secundaria	Sector Educación	CRUCE DE CHAMAYA S/N	CHAMAYA	160	8
0583195	16036 A. ARANA VIDAL	Secundaria	Sector Educación	SAN MIGUEL DE LAS NARAN S/N	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	115	9
0583310	16034 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Secundaria	Sector Educación	LA VIRGINIA S/N	LA VIRGINIA	48	7
0583229	16025 JORGE CHAVEZ	Secundaria	Sector Educación	LA CASCARILLA S/N	LA CASCARILLA	106	7
0926444	16065 JOSE DE SAN MARTIN	Secundaria	Sector Educación	SAN MARTIN DE PORRAS S/N	SAN MARTIN DE PORRES	42	8
0520718	16070	Secundaria	Sector Educación	TABACAL S/N	TABACAL	49	8
0668707	16072 JORGE BASADRE	Secundaria	Sector Educación	VALILLO S/N	VALILLO	68	8
0749739	063	Inicial - Jardín	Sector Educación	CHAMBAMONTERA S/N	CHAMBAMONTERA	7	1
0722397	047	Inicial - Jardín	Sector Educación	LA CASCARILLA S/N	LA CASCARILLA	25	1
0722405	046	Inicial - Jardín	Sector Educación	PALMA CENTRAL S/N	LA PALMA CENTRAL	22	2
0722355	035	Inicial - Jardín	Sector Educación	SAN MARTIN DE PORRES S/N	SAN MARTIN DE PORRES	15	1

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0722322	032	Inicial - Jardín	Sector Educación	CHAMAYA S/N	CHAMAYA	27	2
0680165	029	Inicial - Jardín	Sector Educación	CALLE SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS S/N	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	29	2
0627737	023	Inicial - Jardín	Sector Educación	CRUCE CHAMAYA S/N	CHAMAYA	26	2
0916858	086	Inicial - Jardín	Sector Educación	LA VIRGINIA S/N	LA VIRGINIA	13	1
0916882	087	Inicial - Jardín	Sector Educación	VALILLO S/N	VALILLO	21	1
0787978	072	Inicial - Jardín	Sector Educación	VISTA ALEGRE DE ZONANGA S/N	VISTA ALEGRE DE ZO	19	2
0787986	073	Inicial - Jardín	Sector Educación	TABACAL S/N	TABACAL	12	1
1374305	HUELLITAS DEL SABER	Inicial - Cuna Jardín	Particular	CALLE DIAMELAS 204	LAS PALMERAS	24	1
1406354	HUELLITAS DEL SABER	Primaria	Particular	CALLE DIAMELAS 204	LAS PALMERAS	4	1
1468792	453	Inicial - Jardín	Sector Educación	GRANADILLAS	GRANADILLAS	25	2
1599165	LAS NARANJAS	Inicial No Escolarizado	Sector Educación	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS	10	0
1599178	SANTA ROSA DE LIMA	Inicial No Escolarizado	Sector Educación	LAUREL	LAUREL	9	0
1599195	CRUCE DE CHAMAYA	Inicial No Escolarizado	Sector Educación	PARQUE CHAMAYA S/N	CHAMAYA	13	0
3938667	LAUREL ALTO	Inicial No Escolarizado	Sector Educación	LAUREL ALTO	LAUREL	12	0
3967524	LA CASCARILLA	Inicial No Escolarizado	Sector Educación	LA CASCARILLA	LA CASCARILLA	9	0
						4002	255

Fuente: Escala Minedu 2021



II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de "Interés público, la creación del distrito Fila Alta en la Provincia de Jaén, Región de Cajamarca", en este sentido será, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia de Consejos de Ministros y el Gobierno Regional de Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito de la Provincia de Jaén, con fines de creación del distrito Fila Alta de acuerdo a las respectivas competencias.

Por lo expuesto de ser aprobado dicho proyecto de ley y promulgado, se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra normal aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que las respectivas entidades (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – PCM y Gobierno

Regional de Cajamarca), de acuerdo a sus respectivas competencias, prioricen acciones necesarias con la finalidad de crear el Distrito Fila Alta en la Provincia de Jaén, región Cajamarca.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en marcada en las políticas de Estado contenidas en el acuerdo Nacional.

Cuarta Política de Estado: Institucionalización del dialogo y la concertación.

Octava Política de Estado: Descentralización Política Económica y Administrativa para proporcionar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú